



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, diez de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACION DEL PROCESO RADICADO 05 670 40 89 001 2018-00109-01
Demandante	GILMA ROSA VALENCIA SUAREZ
Demandado	IVONNI DE JESUS NARANJO PUERTA Y GONZALO DE JESUS VALENCIA RESTREPO
Radicado EJECUTIVO	No.05-670-40-89-001-2020-00007-00
Decisión	FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE
Auto Inter.	500 de 2023

Atendiendo el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual solicita se fije fecha para diligencia de remate, procede el Despacho a analizar el expediente y después de haber realizado el control de legalidad al que alude el artículo 448 del CGP, no se advierte causales de nulidad, además de estar el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado (en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$785.738.063.00), el cual se encuentra en firme.

Procede el Despacho a señalar fecha para el día jueves treinta (30) de noviembre del corriente año a las nueve (9:00) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 026-17934, inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo, Antioquia, de propiedad de los señores IVONNI DE JESUS NARANJO PUERTA Y GONZALO DE JESUS VALENCIA RESTREPO, indicando que los interesados deberán concurrir a la audiencia personalmente a las instalaciones del Despacho.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, esto es, QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVO,(\$550.016.644.1) previa consignación del 40% del mismo, es decir TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$314.295.225.2), en cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A, de esta localidad, cuenta N° 05 670 204 2001 , dentro de proceso radicado 05 670 40 89 001 2020 00007 00.

Se le advierte a la parte ejecutante que deberá dar cumplimiento a las formalidades que establecen los artículos 448, 450 y 451 del C.G. del Proceso, esto es el remate se anunciará al público a través de la emisora radial de este municipio, esto es, LA NOTA FM 101.1 y en el periódico El Colombiano, que se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Con la copia de la constancia de la publicación del aviso, se allegará el certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 026-17934, inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo, Antioquia, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de REMATE.

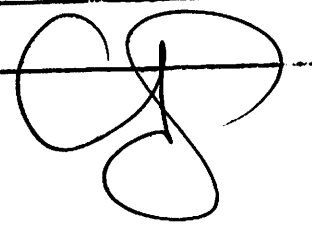
Llegado el día y la hora para el remate el despacho anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad y exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del CGP cuando fuera necesario.

Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 450 y 451 del CGP y a continuación se adjudicará al mejor postor los derechos sobre el inmueble objeto de remate.

Los interesados podrán alegar las irregularidades que puedan afectar la validez del remate hasta antes de la adjudicación del bien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL
SAN DOMINGO DE CACACE, ANTIOQUIA
Por lo anterior, se notifica por escrito
N.º 122
En, 11-Oct / 2023
El secretario 



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, diez de octubre de dos mil veintitrés

Auto de sust. 928 de 2023. Radicado 2020-00203-00

El escrito que antecede, procedente de la EPS SURA de fecha 5 de octubre de 2023, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

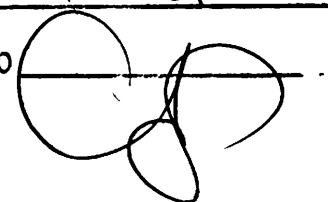

PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA

En fecho anterior, se notifica por escrito:

Nº 122

Fecha 11- Oct / 2023

Por secretario 



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

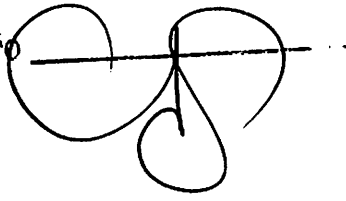
San Roque, Antioquia, diez de octubre de dos mil veintitrés

Auto de sust. 925 de 2023. Radicado 2021-00025-00

El escrito que antecede, procedente de la NUEVA EPS de fecha 2 de octubre de 2023, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
El anterior se modifica por escrito
N. 122
11-Oct / 2023
El secretario 



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

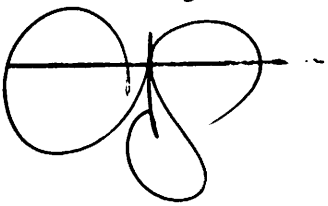
San Roque, Antioquia, diez de octubre de dos mil veintitrés

Auto de sust. 926 DE 2023. RADICADO 2023-00067-00

La respuesta de la Alcaldía Municipal de esta localidad, de fecha 2 de octubre de 2023, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
En atención, se notifica por esta vía,
N.º 122
Yo, 11-Oct / 2023
El secretario 



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, diez de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	DIVISORIO MATERIAL
Demandante	RAMIRO DE JESUS VALENCIA TAMAYO
Demandados	MARGARITA MARIA ZULUAGA OCHOA-PATRICIA ISABEL ZULUAGA OCHOA Y HEREDEROS DE JULIO ENRIQUE ZULUAGA ALZATE
Radicado	05 670 40 89 001 2023 00108-00
Decisión	INADMITE DEMANDA
Auto de sust.	929 de 2023

Revisada la presente demanda y sus anexos, se requiere a la apoderada de la parte demandante se pronuncie y aporte lo siguiente:

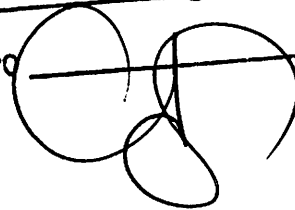
1. Aportar el Registro Civil de Defunción del señor JULIO ENRIQUE ZULUAGA ALZATE.
2. Dirigir la demanda en contra de los herederos determinados del señor JULIO ENRIQUE ZULUAGA ALZATE, conocidos, estos es, MARGARITA MARIA Y PATRICIA ISABEL ZULUAGA OCHOA y aportar los correspondientes registros civiles de nacimiento, para efectos de acreditar el parentesco.
3. Corregir el poder también de acuerdo con lo solicitado en el numeral anterior.
4. Aportar el avalúo catastral del bien inmueble objeto de demanda.
5. Aportar los documentos enviados a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo, Antioquia y a la oficina de Catastro Municipal de esta localidad, para efectos de actualizar y corregir los datos de dirección y ubicación del bien inmueble objeto de división, de acuerdo con las observaciones hechas en el avalúo aportado con la demanda y así tener clara la identidad del bien.
6. De otro lado, se requiere que el avalúo presentado contenga todos los datos e información requerida de acuerdo con lo establecido en el artículo 226 del CGP.

Teniendo en cuenta lo anterior, se INADMITE la presente demanda, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de su

rechazo, se de cumplimiento a los requisitos exigidos. Además, allegará las copias correspondientes para el archivo y el traslado correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISORIO MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE RIOQUIA
El presente se notifica por esta vía
N. 122
11-04 / 2023
El secretario 



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, diez de octubre de dos mil veintitrés

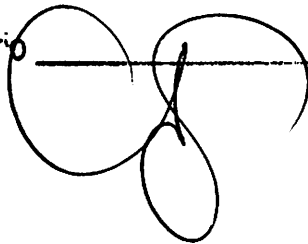
Auto de sust. 927 de 2023. Radicado 2023-00207-00

El escrito que antecede, procedente de la NUEVA EPS de fecha 3 de octubre de 2023, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El presente se notifica por escrito.
A 122
En, 11-Oct / 2023
El secretario





JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, diez de octubre de dos mil veintitrés

Auto de sust. 924 de 2023. Radicado 2023 -00208-00

El escrito que antecede, procedente de la NUEVA EPS de fecha 3 de octubre de 2023, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
En la fecha anterior, se notifica por escrito,
Nº 122
del 11-Oct / 2023
El secretario 